

CAPÍTULO 16			PREPARACIONES DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS O DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS
16	01	4%	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos.
16	02	4%	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre.
16	03	4%	Extractos y jugos de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos.
16	04	4%	Preparaciones y conservas de pescado; caviar y sus sucedáneos preparados con huevas de pescado.
16	05	4%	Crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, preparados o conservados.
CAPÍTULO 17			AZÚCARES Y ARTÍCULOS DE CONFITERIA
17	01	0,50%	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido.
17	02	0,50%	Los demás azúcares, incluidas la lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa) químicamente puras, en estado sólido; jarabe de azúcar sin adición de aromatizante ni colorante; sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; azúcar y melaza caramelizados.
17	03	0,50%	Melaza procedente de la extracción o del refinado del azúcar.
17	04	10%	Artículos de confitería sin cacao, incluido el chocolate blanco.
CAPÍTULO 18			CA CAO Y SUS PREPARACIONES
18	01	4%	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado.
18	02	4%	Cáscara, películas y demás desechos de cacao.
18	03	4%	Pasta de cacao, incluso desgrasada.
18	04	4%	Manteca, grasa y aceite de cacao.
18	05	4%	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.
18	06	10%	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.
CAPÍTULO 19			PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, HARINA, ALMIDÓN, FÉCULA O LECHE; PRODUCTOS DE PASTELERÍA
19	01	0,50%	Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 0401 a 0404 que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte.
19	02	0,50%	Pastas alimenticias, incluso cocidas o rellenas (de carne u otras sustancias) o preparadas de otra forma, tales como espaguetis, fideos, macarrones, tallarines, lasañas, ñoquis, ravioles, canelones; cuscús, incluso preparado.
19	03	0,50%	Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cemiduras o formas similares.
19	04	0,50%	Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado (por ejemplo: hojuelas o copos de maíz); cereales (excepto el maíz) en grano o en forma de copos u otro grano trabajado (excepto la harina, grañones y sémola), precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte.
19	05	0,50%	Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao; hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares.
		10%	19 05 31 Galletas.
		10%	19 05 32 Barquillos y obleas, incluso rellenos ( <i>gauffrettes, wafers</i> ) y <i>waffles(gaufres)</i> .
		10%	19 05 90 45 Galletas saladas.
CAPÍTULO 20			PREPARACIONES DE HORTALIZAS, FRUTAS U OTROS FRUTOS O DEMÁS PARTES DE PLANTAS
20	01	4%	Hortalizas, frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.
20	02	4%	Tomates preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).
20	03	4%	Hongos y trufas, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).
20	04	4%	Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, excepto los productos de la partida 2006.
20	05	4%	Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 2006.
20	06	4%	Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados).
20	07	4%	Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.
20	08	4%	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.
20	09	4%	Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.
CAPÍTULO 21			PREPARACIONES ALIMENTICIAS DIVERSAS
21	01	4%	Extractos, esencias y concentrados de café, té o yerba mate y preparaciones a base de estos productos o a base de café, té o yerba mate; achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados.
21	02	0,50%	Levaduras (vivas o muertas); los demás microorganismos monocelulares muertos (excepto las vacunas de la partida 3002); polvos preparados para esponjar masas.
21	03	4%	Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazónadores, compuestos; harina de mostaza y mostaza preparada.
21	04	4%	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados; preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas.
21	05	4%	Helados, incluso con cacao.
21	06	4%	Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte.
		0,50%	21 06 10 20 Concentrados de proteínas sin materias grasas de la leche.
		0,50%	21 06 10 80 Los demás concentrados de proteínas.
CAPÍTULO 22			BEBIDAS, LÍQUIDOS ALCOHÓLICOS Y VINAGRE
22	01	0,50%	Agua, incluidas el agua mineral natural o artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada; hielo y nieve.
22	02	10%	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 2009.